



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0480-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura,

11 AGO 2023

VISTOS:

Expediente de Registro N° 02667 de fecha 09 de junio del 2023, Informe N° 497-2023/GOB.REG.PIURA 440010-440015-440015.02 de fecha 21 de junio del 2023, Memorándum N° 034-2023/ GOB.REG.PIURA -440010-440015 de fecha 23 de junio del 2023, Informe N° 047-2023-ING-JAE-UIV-DC-DRTP de fecha 28 de junio del 2023, Informe N° 145-2023/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 03 de julio del 2023, Informe N° 325-2023/GRP-440010-440014 de fecha 04 de julio del 2023, Memorándum N°035-2022/ GOB.REG.PIURA -440010-440015 de fecha 23 de junio del 2023, Informe N° 023-2023/GRP-440010-440015-440015.03-CILCH de fecha 27 de junio del 2023, Informe N° 613-2023/GRP-440010-440015-440015.03 de fecha 27 de junio del 2023, Memorándum N° 036-2023/GOB.REG.PIURA-440000-440010.440015 de fecha 23 de junio del 2023, Informe N° 029-2023/GRP-440010-440012/AIRG de fecha 28 de junio del 2023, Memorando N°270-2023/GRP-440010-440012 de fecha 03 de julio del 2023, Informe N° 553-2023/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 11 de julio del 2023, Oficio N° 0388-2023/GOB.REG.PIURA-440000-440010-440015 de fecha 12 de julio del 2023, Escrito de Registro N° 03325 de fecha 19 de julio del 2023, Informe N° 572-2023/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 20 de julio del 2023, Memorándum N° 044-2023/GOB.REG.PIURA-440000-440010-440015 de fecha 24 de julio del 2023, Informe N° 061-2023-ING.JAEG-UIV-DC-DRTCP de fecha 26 de julio del 2023, Informe N° 205-2023/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 31 de julio del 2023, Informe N° 444-2023/GRP-440010-440014 de fecha 02 de agosto del 2023, Informe N° 599-2023/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 08 de agosto del 2023, con un total de Quinientos Cuatro (504) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública es un medio para llevar a cabo fines y políticas del Estado, a efectos de realizar y atender determinados valores, por medio del acto administrativo; sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

Que, con expediente de registro N° 02667, de fecha 09 de junio del 2023, el Sr. **CPC Carlos Ernesto Sanchez Rosales**, identificado con DNI N° 02672573, Gerente General de la IPRESS "VITAL MEDIC-VID-PIURA S.A.C.", con RUC N° 20610249346, solicita Autorización para funcionar como establecimiento de salud encargado de la toma de exámenes de aptitud psicosomática requeridos para la obtención de licencias de conducir de vehículos en las diferentes clases y categorías;

Que, con Informe N° 497-2023/GOB.REG.PIURA 440010-440015-440015.02 de fecha 21 de junio del 2023, suscrito por el Jefe de la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, solicita al Director de la Dirección de Transporte Terrestre apoyo, a fin que la Dirección de Caminos, Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Unidad de Fiscalización realicen la inspección ocular en el local de la IPRESS "VITAL MEDIC-VID-PIURA S.A.C.", con RUC N° 20610249346, ubicada en AV. LUIS ANTONIO EGUIGUREN (EX MALAGA) N° 878-SEGUNDO PISO-URB. LA TINA-DISTRITO-PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, para el día 26 de Junio del 2023, a horas 10: 00 am,

Que, con Memorándum N° 034-2023/GOB.REG.PIURA-440010-440015 de fecha 23 de junio del 2023, suscrito por el Director de Transporte Terrestre- DRTyC, solicita al Director de Caminos, apoyo para la inspección ocular para el **día LUNES 26 de junio del 2023, a horas 10:00 a.m.**, y se levante el acta correspondiente en base a lo exigido por el D.S. 007-2016-MTC y sus modificatorias.

Que, mediante los Informes siguientes; Informe N° 047-2023-ING-JAE-UIV-DC-DRTP de fecha 28 de junio del 2023, Informe N° 145-2023/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 03 de julio del 2023, e Informe N° 325-2023/GRP-440010-440014 de fecha 04 de julio del 2023, el Director (e) de Caminos de la DRTyC-P, hace de conocimiento al Director de Transporte Terrestre las acciones realizadas durante la inspección del referido establecimiento médico el día





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0480** -2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **11 AGO 2023**

26 de junio del 2023, conjuntamente con personal designado de la oficina de soporte técnico y la Unidad de Fiscalización a través de dos (02) inspectores, así también informa sobre las observaciones durante la inspección del establecimiento "VITAL MEDIC-VID-PIURA S.A.C.", siendo las siguientes:

- En el ingreso principal se visualizó una hoja A4 impresa y pegada en la puerta principal pero ningún letrero identificando la denominación o razón social de la IPRESS, así como ningún letrero de identificación del horario de atención.
- De los ambientes administrativos constatados en la inspección se verificó que los SSHH de uso mixto tiene una baldosa del cielo raso en mal estado, así como los SSHH deberán encontrarse por separado, para el uso de sexo Masculino y Femenino.
- En cuanto a la Infraestructura No cumple por lo que realizaba la inspección no se pudo determinar el cumplimiento de la infraestructura debido a que el expediente técnico no contenía los planos de ubicación, distribución, y señalización y fueron alcanzados hasta finalizar la inspección.
- A la fecha el IPRESS no cuenta con el certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificación de detalle el cual es otorgado dentro de sus competencias funcionales por la Municipalidad.
- En el expediente técnico no está la relación conteniendo el equipamiento médico del establecimiento, especificando, de ser el caso, las marcas, números de serie o cualquier otro dato que permita identificar los equipos, cuando corresponda, deberá adjuntarse copia del respectivo registro sanitario otorgado por el órgano competente del Ministerio.

Que, mediante Memorándum N°035-2022/GOB.REG.PIURA -440010-440015 de fecha 23 de junio del 2023, suscrito por el Director de Transporte Terrestre- DRTyC, solicita a la Unidad de Fiscalización, apoyo para la inspección ocular para el día LUNES 26 de junio del 2023, a horas 10:00 a.m., y se levante el acta correspondiente en base a lo exigido por el D.S. 007-2016-MTC y sus modificatorias.

Que, mediante los Informes siguientes, Informe N° 023-2023/GRP-440010-440015-440015.03-CILCH de fecha 27 de junio del 2023, e Informe N°613-2023/GRP-440010-440015-440015.03 de fecha 27 de junio del 2023, el Jefe de la Unidad de Fiscalización informa al Director de Transporte Terrestre la inspección ocular realizada el día 26 de junio del 2023, del establecimiento "VITAL MEDIC-VID-PIURA S.A.C.", a fin de observar y verificar las oficinas y áreas dentro del local, dando apoyo, en concordancia al D.S N° 007-2016-MTC y modificatorias; adjunta fotografías de las instalaciones de la IPRESS mencionada.

Que, con Memorándum N° 036-2023/GOB.REG.PIURA-440000-440010.440015 de fecha 23 de junio del 2023, suscrito por el Director de Transporte Terrestre- DRTyC, solicita al Jefe de Planificación y Presupuesto, apoyo para la inspección ocular para el día LUNES 26 de junio del 2023, a horas 10:00 a.m., y se levante el acta correspondiente en base a lo exigido por el D.S. 007-2016-MTC y sus modificatorias.

Que, mediante, Memorándum N°270-2023/GRP-440010-440012 de fecha 03 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, concluye que durante la inspección ocular al local de la IPRESS "VITAL MEDIC-VID-PIURA S.A.C.", cumple con todas las características técnicas que se hace mención en los artículos 42° y 43° del Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Conducir; asimismo, mediante el Informe N° 029-2023/GRP-440010/AIRG de fecha 28 de junio del 2023 suscrito por el encargado de soporte técnico Sr. Arturo Ramirez García, detalla sobre el Identificador Biométrico que cuenta con cinco (05) equipos de Biométricos, con dos (02) Cámara de Video, una (01) grabadora de video, cinco (05) Equipos de Cómputo y la IP PUBLICA: <http://190.117.115.198>; por lo que la mencionada IPRESS SI CUMPLE con todas las características técnicas que se hace mención la disposición legal arriba señalada. Se adjunta cuadro del rubro informático y tecnológico;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0480** -2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **11 AGO 2023**

IDENTIFICADOR BIOMETRICO

ITEM	MARCA	MODELO	SERIE
01	COLUMBO DT	INTEGRATED BIOMETRICS	CD110CA-93400110-000C
02	COLUMBO DT	INTEGRATED BIOMETRICS	CD110CA-94700066-000C
03	COLUMBO DT	INTEGRATED BIOMETRICS	CD110CA-94700051-000C
04	COLUMBO DT	INTEGRATED BIOMETRICS	CD110CA-93400124-000C
05	COLUMBO DT	INTEGRATED BIOMETRICS	CD110CA-93400076-000C

CÁMARA DE VIDEO

Cuentan con Cámaras de seguridad

ITEM	MARCA	MODELO	RESOLUCION	SERIE
01	DAHUA VISION	DH-IPC-HDW1230T1	1920 X 1080	7E0219DPAG39D35
02	DAHUA VISICON	DH-IPC-HDW1230T1	1920 X 1080	8J0E584PAG4BDE5

GRABADOR DE VIDEO

ITEM	MARCA	MODELO	SERIE
01	DAHUA VISION	DI-NVR4208	6G016BDPAZEE6DC

EQUIPOS DE CÓMPUTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	NOMBRE	NUMERO IP	NUMERO MAC
01	PSICOLOGIA	PSICOLOGIA	192.168.0.103	00-D8-61-73-B4-6A
02	MEDICINA GENERAL	CLINICO	192.168.0.101	00-D8-61-A8-E5-CA
03	OFTAMOLOGIA	OFTAMOLOGIA	192.168.0.104	00-D8-61-A8-E5-CA





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0480** -2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **11 AGO 2023**

04	OTORRINO	OTORRINO	192.168.0.105	00-D8-61-73-B4-7D
05	LABORATORIO TOXICOLOGICO	LABORATORIO	192.168.0.102	44-87-FC-EC-31-FE

IP PÚBLICA: <http://190.117.115.198>.

Que, mediante Informe N° 553-2023/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 11 de julio del 2023, el Jefe de la Unidad de Circulación y Seguridad Vial de la DRTyC Piura, comunica las observaciones de la inspección ocular realizadas al **IPRESS "VITAL MEDIC-VID-PIURA S.A.C.", con RUC N° 20610249346**, siendo notificada con las observaciones mediante Oficio N° 0388-2023/GOB.REG.PIURA-440000-440010-440015 de fecha 12 de julio del 2023, en el cual se le comunica al Gerente General de la IPRESS CPC. CARLOS ERNESTO SANCHEZ ROSALES, las observaciones encontradas durante la inspección ocular, otorgándole cinco (05) días hábiles para levantar las mismas, bajo apercibimiento de declarar su trámite en abandono o declarar improcedente en caso no levante las subsanaciones en el plazo concedido;

Que, con Escrito de Registro N° 03325 de fecha 19 de julio del 2023, el Gerente de la **IPRESS "VITAL MEDIC-VID-PIURA S.A.C."**, comunica la subsanación de las observaciones formuladas través del Oficio N° 0388-2023/GOB.REG.PIURA-440010-440015 de fecha 12 de julio del 2023, el cual lo subsana con expediente en mención.

Que, mediante Informe N° 572-2023/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 20 de julio del 2023, el Jefe de la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, informa al Director (e) de Transporte Terrestre el Levantamiento de Observaciones respecto a la inspección ocular, en concordancia a lo exigido por el D.S N° 007-2016-MTC y sus modificatorias; siendo así con Memorandum N° 044-2023/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 24 de julio del 2023, suscrito por el Director (e) de la Dirección de Transporte Terrestre, solicita al Director de Caminos, apoyo para la inspección ocular para el **día MARTES 25 de julio del 2023, a horas 10:00 a.m.**, y se levante el acta correspondiente en base a lo exigido por el D.S. 007-2016-MTC y sus modificatorias.

Que, mediante el informes; Informe N° 061-2023-ING.JAEG-UIV-DC-DRTCP de fecha 26 de julio del 2023, e Informe N° 205-2023/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 31 de julio del 2023, la Unidad de Infraestructura Vial hace de conocimiento al Director de Caminos y al Jefe de la Unidad de Infraestructura Vial, el informe sobre el levantamiento de observaciones de inspección a la infraestructura del local IPRESS "**VITAL MEDIC-VID-PIURA S.A.C.**", en el cual concluye que de acuerdo a los documentos presentados y evaluados del expediente administrativo, tales como Plano de Ubicación, su distribución y medidas de ambientes que constan en planos, la distribución constatada coincide con lo verificado "In Situ", habiendo levantado las observaciones planteadas en la primera inspección del día 26 de junio del 2023. Asimismo, que el local de la IPRESS cuenta con la señalización (Evacuación), equipamiento de seguridad y señales según corresponde.

Que, con Informe N° 444-2023/GRP-440010-440014 de fecha 02 de agosto del 2023, el Director (e) de Caminos de la DRTyC-P informa al Director (e) de la Dirección de Transporte Terrestre, que de las acciones realizadas durante la





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0480** -2023/GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR

Piura, **111** AGO 2023

inspección el establecimiento médico ha levantado las observaciones a la infraestructura de la IPRESS "VITAL MEDIC VID-PIURA S.A.C.", que se encuentran conformes, según el siguiente detalle:

OBSERVACION	CUMPLE SI/NO	LEVANTAMIENTO
En cuanto a la Infraestructura No cumple por lo que realizaba la inspección no se pudo determinar el cumplimiento de la infraestructura debido a que el expediente técnico no contenía los planos de UBICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, Y SEÑALIZACIÓN y fueron alcanzados hasta finalizar la inspección.	SI	En la inspección se constató que la Ubicación, Distribución de ambientes y señalización es lo real del expediente técnico.
En el ingreso principal se visualizó una hoja A4 impresa y pegada en la puerta principal pero ningún letrero identificando la denominación o razón social de la IPRESS.	SI	En la inspección se constató que la IPRESS cuenta con letrero identificando la denominación o razón social.
De los ambientes administrativos constatados en la inspección se verificó que los SSHH de uso mixto tiene una baldosa del cielo raso en mal estado.	SI	En la inspección se constató que de los SSHH de usos mixto ahora hay por separado para uso de dama y caballero cumpliendo con las medidas indicadas en el plano A-01. Asimismo, se arregló la baldosa.
A la fecha el IPRESS no cuenta con el certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificación de detalle el cual es otorgado dentro de sus competencias funcionales por la Municipalidad.	SI	El certificado de inspección técnica de seguridad en edificación de detalle el cual es otorgado dentro de sus competencias funcionales por la Municipalidad, Obra en el expediente administrativo folio (257)
En el expediente técnico no está la relación conteniendo el equipamiento médico del establecimiento, especificando, de ser el caso, las marcas, números de serie o cualquier otro dato que permita identificar los equipos.	SI	En la inspección se constató que en cada oficina cuenta con la relación de los equipos médicos.

Que, de la revisión del expediente escrito de registro N° 02667 de fecha 09 de junio del 2023, se ha podido verificar la documentación de la propuesta de profesionales de la salud (Staff médicos) que se encargarán de las evaluaciones médicas y psicológicas:

1. Doctor Cirujano Juan Carlos Salazar Hernández, propuesto como Director Médico y Evaluador Clínico, acredita la experiencia mínima requerida para los fines solicitados.
2. Médico Cirujano Julio Rolandy Solano Quintana, propuesto como Director Médico y Responsable de Evaluación Oftalmológicas, acredita la experiencia mínima requerida para los fines solicitados.
3. Médico Cirujano José Eduardo Estela Vegas, propuesto como Responsable de Evaluaciones Oftalmológicas y Otorrinolaringológica, acredita la experiencia mínima requerida para los fines solicitados.
4. Médico Cirujano Luis Armando Arrunátegui Zavala, propuesto como Responsable de Evaluación Clínica y Evaluaciones Auditivas, acredita la experiencia mínima requerida para los fines solicitados.
5. Licenciada Tecnólogo Médico María Socorro Valencia Jiménez, propuesta como Responsable de la Evaluación Toxicológicas-grupo sanguíneo.
6. Psicóloga Mileydi Esthefani Huancas Santos, propuesta como Responsable de Evaluaciones Psicológicas, acredita la experiencia mínima requerida para el perfil solicitado, a su vez, acredita la experiencia mínima requerida para los fines solicitados.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0480** -2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **11 AGO 2023**

Por lo tanto, la Autoridad Administrativa en cumplimiento de su deber y ejecución del Principio de Informalismo y de Eficacia recogidos en el artículo IV del Título Preliminar del Principio del Procedimiento Administrativo General N° 27444, reconoce la máxima dinámica posible y la simplicidad de los trámites administrativos, quedando conformado el staff médico de la siguiente manera:

STAFF MEDICO:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	COLEGIO N°
1	DIRECTOR MÉDICO/ EVALUADOR CLÍNICO	JUAN CARLOS SALAZAR HERNANDEZ	40230295	50530
2	DIRECTOR MÉDICO/ RESPONSABLE DE EVALUACIÓN VISUAL	JULIO ROLANDY SOLANO QUINTANA	40763166	044089
3	RESPONSABLE DE EVALUACION VISUAL/ EVALUACIÓN AUDITIVA	JOSE EDUARDO ESTELA VEGAS	02823454	44210
4	RESPONSABLE DE EVALUACIÓN CLÍNICA/ EVALUACION AUDITIVA	LUIS ARMANDO ARRUNATEGUI ZAVALA	46616473	086207
5	RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN TOXICOLÓGICAS	MARIA SOCORRO VALENCIA JIMENEZ	02804362	6985
6	RESPONSABLE DE EVALUACION PSICOLÓGICA	MILEYDI ESTHEFANI HUANCAS SANTOS	72668072	25663

Es preciso indicar que, en la tramitación del presente procedimiento administrativo se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior; reservandose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la **veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso de que la información presentada no sea veraz**, al amparo del Principio de Privilegio de Controles Posteriores, artículo IV inciso 1.16 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444;

Que, estando a lo sustentado en el Informe N° 599-2023-GOB-REG-440010-440015-4440015.02, de fecha 08 de agosto del 2023, La Unidad de Circulación y Seguridad Vial, en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, la Directiva Administrativa N° 239- MINSa/2017/DGIESP DGIESP y su modificatoria Resolución Ministerial N°249-2022/MINSa, de fecha 30 marzo de 2022 y el Procedimiento Estandarizado, Código: PE69897DDE2 del TUPA Institucional, emitió su pronunciamiento recomendando declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la **IPRESS "VITAL MEDIC VID-PIURA S.A.C."**. En consecuencia, **OTORGAR AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO** como ECSAL para Funcionar como Entidad Calificada para Expedir Certificados de Salud y Toma de Exámenes de Aptitud Psicosomática Requeridos para la Obtención de Licencias de Conducir de Vehículos Automotores en las Diferentes Categorías; **RECONOCER** como Gerente General al Sr. **CPC. CARLOS ERNESTO SANCHEZ ROSALES**, identificado con DNI N° 02672573, **ESTABLECER** como horario de atención al público de Lunes a Viernes de 08.00 horas a 18:00 horas, en su establecimiento ubicado en Avenida Luis Antonio Eguiguren (Ex Málaga) N° 878 Segundo Piso, Urbanización La Tina Distrito Provincia y Departamento de Piura. Asimismo **APROBAR** el staff médico propuesto por la **IPRESS "VITAL MEDIC VID-PIURA S.A.C."**.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -0480-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 11 AGO 2023

Que, en relación al cumplimiento de los requisitos específicamente previstos en el art. 43° del D.S N° 007-2016-MTC, norma que aprueba el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir modificado por el D.S N° 016-2006 MTC y el Texto Único Ordenado del reglamento Nacional de Tránsito-Código de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, se verifica que la IPRESS "VITAL MEDIC VID-PIURA S.A.C.", ha cumplido con todos los requisitos necesarios, previstos a nivel normativo;

Que, el requerimiento se encuentra contemplado en el Procedimiento Estandarizado aprobado con Ordenanza Regional N° 472-2022/GRP-CR, de fecha 01 de diciembre del 2022 de la UE: 200 Transportes – Piura con código de autorización PE69897DDE2; también se detalla para este procedimiento los requisitos que los administrados deben presentar el monto a pagar por derecho de trámite del procedimiento administrativo; asimismo que, al amparo de lo dispuesto en el Decreto Supremo N°007-2016-MTC y sus modificatorias Decreto Supremo N° 026-2016-MTC, artículo 45°, que dispone: Comunicar a la Dirección Regional de Transportes las actualizaciones y modificaciones de las condiciones de operación y del staff médico autorizado en (...); asimismo de conformidad con la Directiva Administrativa N° 239-MINSA /2017/DGIESP y su modificación con Resolución Ministerial 249-2022/MINSA del 30 de Marzo de 2022;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el literal I) del artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, procede a emitir el Informe Técnico sobre lo peticionado por el administrado;

Estando lo informado en los documentos del visto y con la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal de la Dirección de Transporte Terrestre, Unidad de Circulación y Seguridad Vial de la DRTyC Piura, suscriben la presente resolución,

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional N°348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 1 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva N° 524-2023/GOB.REG.PIURA de fecha 31 de mayo del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR A LA IPRESS "VITAL MEDIC VID-PIURA S.A.C.", para la Toma de Exámenes de Aptitud Psicosomática para la Obtención de Licencias de Conducir de las Diferentes Clases y Categorías, ubicado en Avenida Luis Antonio Eguiguren (Ex Málaga) N° 878 Segundo Piso, Urbanización La Tina Distrito Provincia y Departamento de Piura, indicando como horario de atención de Lunes a Viernes de 08.00 horas a 18:00 horas por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER como Gerente General IPRESS "VITAL MEDIC VID-PIURA S.A.C.", al Sr. **CPC CARLOS ERNESTO SANCHEZ ROSALES**, identificado con DNI N° 02672573, de acuerdo a las razones expuestas en la parte considerativa en la presente resolución;

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la IPRESS "VITAL MEDIC VID-PIURA S.A.C.", al médico cirujano Juan Carlos Salazar Hernández, identificado con DNI N° 40230295 y colegiatura N° 50530, propuesto como Director Médico responsable de la Evaluación Clínica, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -0480 -2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 11 AGO 2023

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la IPRESS "VITAL MEDIC VID-PIURA S.A.C.", al médico Cirujano Julio Rolandy Solano Quintana, identificado con DNI N° 40763166 y colegiatura N° 044089 propuesto como Director Médico y responsable de Evaluación Visual, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO QUINTO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la "IPRESS "VITAL MEDIC VID-PIURA S.A.C.", al médico Cirujano José Eduardo Estela Vegas, identificado con DNI N° 02823454 y colegiatura N° 44210 propuesto como Responsable de Evaluación Visual y Evaluación Auditiva, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO SEXTO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la IPRESS "VITAL MEDIC VID-PIURA S.A.C.", al médico Cirujano Luis Armando Arrunátegui Zavala, identificado con DNI N° 46616473 y colegiatura N° 086207 propuesto como Responsable de Evaluación Clínica y Evaluación Auditiva, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO SÉPTIMO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la IPRESS "VITAL MEDIC VID-PIURA S.A.C.", al Tecnólogo médico María Socorro Valencia Jiménez, identificada con DNI N° 02804362 y colegiatura N° 6985 propuesta como Responsable de Evaluación Toxicológica, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO OCTAVO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la IPRESS "VITAL MEDIC VID-PIURA S.A.C.", a la Psicóloga Mileydi Esthefani Huancas Santos, identificada con DNI N° 72668072 y colegiatura N° 25663, propuesta como Responsable de Evaluación Psicológica, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTÍCULO NOVENO: APROBAR la inclusión de nuevos equipos biométricos, equipos de cómputo, cámaras de seguridad, grabador de video de la IPRESS "VITAL MEDIC VID-PIURA S.A.C." de acuerdo al siguiente detalle:

IDENTIFICADOR BIOMETRICO

ITEM	MARCA	MODELO	SERIE
01	CUMBO DT	INTEGRATED BIOMETRICS	CD110CA-93400110-000C
02	CUMBO DT	INTEGRATED BIOMETRICS	CD110CA-94700066-000C
03	CUMBO DT	INTEGRATED BIOMETRICS	CD110CA-94700051-000C
04	CUMBO DT	INTEGRATED	CD110CA-93400124-000C





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0480** -2023/GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR

Piura, **11 AGO 2023**

		BIOMETRICS	
05	COLUMBO DT	INTEGRATED BIOMETRICS	CD110CA-93400076-000C

CÁMARA DE VIDEO

Cuentan con Cámaras de seguridad

ITEM	MARCA	MODELO	RESOLUCION	SERIE
01	DAHUA VISION	DH-IPC-HDW1230T1	1920 X 1080	7E0219DPAG39D35
02	DAHUA VISICON	DH-IPC-HDW1230T1	1920 X 1080	8J0E584PAG4BDE5

GRABADOR DE VIDEO

ITEM	MARCA	MODELO	SERIE
01	DAHUA VISION	DI-NVR4208	6G016BDPAZEE6DC

EQUIPOS DE CÓMPUTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	NOMBRE	NUMERO IP	NUMERO MAC
01	PSICOLOGIA	PSICOLOGIA	192.168.0.103	00-D8-61-73-B4-6A
02	MEDICINA GENERAL	CLINICO	192.168.0.101	00-D8-61-A8-E5-CA
03	OFTAMOLOGÍA	OFTAMOLOGÍA	192.168.0.104	00-D8-61-A8-E5-CA
04	OTORRINO	OTORRINO	192.168.0.105	00-D8-61-73-B4-7D
05	LABORATORIO TOXICOLOGICO	LABORATORIO	192.168.0.102	44-87-FC-EC-31-FE





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0480** -2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **11 AGO 2023**

IP PÚBLICA: <http://190.117.115.198>.

ARTÍCULO DECIMO: APROBAR el Staff Médico y personal administrativo de la IPRESS "VITAL MEDIC VID-PIURA S.A.C.", que estará conformado de la siguiente manera:

STAFF MEDICO:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	COLEGIO N°
1	DIRECTOR MÉDICO/ EVALUADOR CLÍNICO	JUAN CARLOS SALAZAR HERNANDEZ	40230295	50530
2	DIRECTOR MÉDICO/ RESPONSABLE DE EVALUACIÓN VISUAL	JULIO ROLANDY SOLANO QUINTANA	40763166	044089
3	RESPONSABLE DE EVALUACION VISUAL/ EVALUACIÓN AUDITIVA	JOSE EDUARDO ESTELA VEGAS	02823454	44210
4	RESPONSABLE DE EVALUACIÓN CLÍNICA/ EVALUACION AUDITIVA	LUIS ARMANDO ARRUNATEGUI ZAVALA	46616473	086207
5	RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN TOXICOLÓGICAS	MARIA SOCORRO VALENCIA JIMENEZ	02804362	6985
6	RESPONSABLE DE EVALUACION PSICOLÓGICA	MILEYDI ESTHEFANI HUANCAS SANTOS	72668072	25663

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transporte de Comunicaciones www.drtcp.gob.pe;

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en AV. LUIS ANTONIO EGUIGUREN (EX MALAGA) N° 878-SEGUNDO PISO-URB. LA TINA-DISTRITO-PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre de la Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, a la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Fiscalización de la Dirección Regional de Transporte de Piura, debiendo inscribirse en el Registro Administrativo correspondiente;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Ing. **Cesar Octavio A. Nizama Garcia**
Reg. SIP N° 84568
DIRECTOR REGIONAL

